



Procuración Penitenciaria
de la Nación



NOTA N° 481 | DlyC/15

HABEAS CORPUS

Sr. Juez:

Carlos Juan ACOSTA, Director de Legal y Contencioso de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con domicilio legal en Av. Callao 25, piso 4° "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 4124-7357/9), me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que en cumplimiento del mandato que las leyes 25.875 y 26.827 atribuyen a este organismo, vengo a interponer acción de *habeas corpus* en favor del Sr. [REDACTED], DNI n° [REDACTED], alojado en la Unidad Residencial N° III del CPF I de Ezeiza, en función del acto lesivo que resulta agravante de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos tratados internacionales de derechos humanos. Ello amerita la intervención de V.S. a fin de que adopte una decisión respetuosa de los derechos fundamentales del Sr. [REDACTED] haciendo lugar a la acción de *hábeas corpus* intentada.

A estos fines, requerimos la citación de la audiencia prevista en el artículo 14 de la Ley 23.098 y la producción de prueba pertinente para que V.S. compruebe el agravamiento de las condiciones de detención del Sr. [REDACTED]

II. HECHOS

Durante una entrevista mantenida con un asesor de este organismo el Sr. [REDACTED] manifestó encontrarse padeciendo circunstancias gravosas en su lugar de detención, atribuibles al SPF. Si bien el mismo manifestó querer relatarle a V.S. en detalle los padecimientos sufridos, en los últimos días fue amenazado por el SPF y cree que corre riesgo su



Procuración Penitenciaria

de la Nación

integridad física mientras se encuentre alojado en el Módulo III del CPF I, donde ya había estado alojado en otras oportunidades.

Luego de relatarle estos hechos, solicitó que sea presentada una acción de *habeas corpus*, que por este medio se efectiviza.

III.-DERECHO

La presente acción se interpone en los términos previsto por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y de las previsiones que regula el procedimiento de *habeas corpus*, ley nº 23.098, toda vez que en el acto lesivo que motiva la presente resulta agravante de los mandatos establecidos de el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos elevados a jerarquía constitucional por imperativo del artículo 75 inc. 22 de nuestra norma fundamental.

IV.- PETITORIO

Teniendo en cuenta lo expuesto, vengo a solicitar a V.S. que:

I- Se me tenga por presentado en el carácter invocado y se tenga presente esta acción de *habeas corpus*.

II- Se cite a audiencia, en los términos del art. 14 de la ley 23.098 y, oportunamente, ordene el cese de la situación ilegítima y su reparación.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERÁ JUSTICIA**



Mr. CARLOS JUAN ACOSTA
DIRECTOR
Acción Legal y Contencioso Penal
Procuración Penitenciaria de la Nación